



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 023. 2010 -OSCE/PRE

Jesús María, 15 ENE 2010

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N°1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en lo sucesivo OSCE, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución Suprema N° 007-2008-EF, de fecha 17 de enero de 2008, se designó al señor Santiago Bamse Eduardo Jaime Antúnez de Mayolo Morelli, como Presidente del Consejo Superior de las Contrataciones del Estado – CONSUCODE, actualmente OSCE¹;

Que, mediante Resolución Suprema N° 008-2010-EF, de fecha 14 de enero de 2010, se aceptó la renuncia formulada por el señor Santiago Bamse Eduardo Jaime Antúnez de Mayolo Morelli, al cargo de Presidente Ejecutivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, en tal sentido, resulta necesario autorizar el pago de los beneficios sociales de acuerdo a ley;

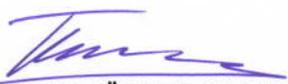
De conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2009-EF y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas y la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Autorícese a la Oficina de Administración y Finanzas a cancelar los Beneficios Sociales que correspondan al señor Santiago Bamse Eduardo Jaime Antúnez de Mayolo Morelli, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-97-TR, y el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 650 que aprueba la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-97-TR, así como a expedir el certificado de trabajo respectivo.

Regístrese y comuníquese.




FRANZ KUNDMÜLLER CAMINITI
Presidente Ejecutivo (i)